



Asamblea General

Distr. general
29 de abril de 2026
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

62º período de sesiones

15 de junio a 10 de julio de 2026

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Transformar los sistemas alimentarios para garantizar un clima seguro y la salud para todos

Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático, Elisa Morgera

Resumen

En el presente informe, la Relatora Especial aclara las obligaciones y responsabilidades en materia de derechos humanos que deben guiar la transformación de los sistemas alimentarios con vistas a mitigar eficazmente el cambio climático, promover la adaptación y responder a las pérdidas y los daños. Recomendamos combinar la descarbonización, la desfosilización y la destoxificación de los sistemas alimentarios para evitar que se produzcan vulneraciones de los derechos humanos, tanto a nivel local como mundial. También confirma que dar prioridad a la agroecología de los Pueblos Indígenas y los campesinos, a la pesca en pequeña escala basada en los ecosistemas y al pastoreo mejora la sostenibilidad y la resiliencia de los sistemas alimentarios, así como la salud del planeta y de las personas —incluida la nutrición—, en beneficio de todos.



I. Introducción

1. La protección de los derechos humanos de las personas y de las comunidades rurales y urbanas está interrelacionada en todos los sectores y a todas las escalas en el contexto del cambio climático. La producción de alimentos a gran escala está aumentando la dependencia de los combustibles fósiles y los productos petroquímicos y, al mismo tiempo, está causando múltiples daños al sistema climático y a la salud de todas las personas, en particular de los niños y las mujeres. Las grandes empresas alimentarias, que son las más estrechamente ligadas a los combustibles fósiles, están concentrando cantidades sin precedentes de capital, poder de mercado y recursos naturales, en detrimento de los Pueblos Indígenas y los campesinos. Esto está generando amenazas cada vez más existenciales para los sistemas alimentarios de los Pueblos Indígenas y los campesinos, precisamente cuando los conocimientos de ambos, así como la protección de sus derechos humanos, han sido reconocidos mediante evaluaciones científicas mundiales como necesarios para lograr el cambio transformador que el mundo entero necesita a fin de atajar las crisis planetarias a que se enfrenta¹.

2. Sobre la base de 90 contribuciones, de consultas con diversos expertos y niños y de varios estudios independientes², la Relatora Especial analiza en el presente informe por qué los sistemas alimentarios generan actualmente un tercio de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero. Analiza también en qué medida los sistemas alimentarios a gran escala están dañando específicamente el sistema climático mediante la pérdida de sumideros de carbono, como los bosques, el océano y el suelo. En concreto, pone de relieve las crecientes conexiones existentes entre los combustibles fósiles —que, como fuente de energía y materia prima para la producción de pesticidas, fertilizantes y plásticos, respaldan la sobreproducción alimentaria—, la expansión mundial de los alimentos ultraprocesados y los intereses firmemente asentados que buscan promover y perpetuar los sistemas industriales basados en los combustibles fósiles³, en particular mediante la desinformación y la obstrucción climática. Todas estas dinámicas agravan el menoscabo de los derechos humanos e impiden cualquier transición hacia un clima más seguro⁴.

3. En el informe, la Relatora Especial establece un vínculo entre estas conclusiones y las de otros titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, en particular las relativas a la concentración de poder empresarial y la acumulación de tierras en los sistemas alimentarios⁵, fenómenos que agravan los efectos del clima, debilitan la soberanía nacional y limitan el control democrático. El 1 % de las empresas alimentarias más grandes controla más del 70 % de las tierras de labranza del mundo⁶. Por otra parte, los Gobiernos destinan más de 670.000 millones de dólares al año en subvenciones directas a la agricultura y la pesca en gran escala⁷. De este modo, los contribuyentes terminan financiando una industria sumamente contaminante y también cargan con los costos ulteriores de la contaminación, las emisiones de gases de efecto invernadero y la pérdida de biodiversidad, que alcanzan varios billones de dólares anuales⁸.

4. En este contexto desfavorable, las explotaciones agrícolas de pequeña escala, que solo ocupan el 12 % de la superficie agrícola, producen el 36 % de los alimentos del mundo⁹. La pesca en pequeña escala representa entre el 40 % y el 50 % de las capturas mundiales y da

¹ Véanse <https://www.ipbes.net/transformation-change-assessment> y <https://www.ipbes.net/nexus-assessment>.

² Véase <https://www.ohchr.org/es/calls-for-input/2026/call-input-transforming-food-systems-protect-human-rights-and-prevent-climate>.

³ Véase https://futureoffood.org/wp-content/uploads/2023/11/ga_food-energy-nexus_report.pdf.

⁴ Contribución de La Vía Campesina.

⁵ Véanse A/80/213 y A/HRC/61/51.

⁶ Véase <https://openknowledge.fao.org/items/10293134-009e-416b-876b-84158530c89d>.

⁷ Véase <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2023/06/15/trillions-wasted-on-subsidies-could-help-address-climate-change>.

⁸ Contribución de la Alianza Global para el Clima y la Salud.

⁹ Véase A/HRC/55/37.

empleo a 53 millones de personas, de las cuales el 45 % son mujeres¹⁰, mientras que solo genera el 10 % de las emisiones de gases de efecto invernadero de todo el sector pesquero.

5. No obstante, los Pueblos Indígenas y los campesinos —incluidos los pescadores de pequeña escala y los pastores— se enfrentan a abusos graves de derechos humanos perpetrados por grandes empresas alimentarias y a ataques contra los defensores de los derechos humanos y el medio ambiente, en un contexto marcado por otras presiones sobre sus territorios, el aumento de los costos de producción y una protección débil o regresiva de los derechos humanos y el medio ambiente¹¹. Al mismo tiempo, estas dinámicas menoscaban los derechos de los Pueblos Indígenas y de los campesinos a la salud, a los medios de subsistencia y a la supervivencia cultural, así como los derechos humanos de todas las personas que dependen de sistemas alimentarios sostenibles, saludables y resilientes.

6. En el informe, la Relatora Especial analiza estas realidades a la luz de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las obligaciones de los Estados con respecto al cambio climático y de la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la prevención del daño ambiental, la regulación del sector privado, la financiación internacional y las subvenciones¹².

7. En un momento en que los sistemas alimentarios entran en una fase de extrema inestabilidad por las dinámicas geopolíticas —incluidos los conflictos armados— que agravan el cambio climático y sus efectos interrelacionados en el medio ambiente, la pobreza rural, la malnutrición, la volatilidad de los precios de los alimentos y las perturbaciones de las cadenas de valor mundiales, la Relatora Especial busca en el presente informe aclarar las obligaciones y responsabilidades en materia de derechos humanos que deben guiar la transformación de los sistemas alimentarios con vistas a mitigar eficazmente el cambio climático, promover la adaptación y responder a las pérdidas y los daños combinando la descarbonización¹³, la desfosilización y la destoxificación de los sistemas alimentarios¹⁴. Del mismo modo, estas obligaciones y responsabilidades implican dar prioridad a la agroecología, a la pesca en pequeña escala basada en los ecosistemas y al pastoreo, que mejoran la sostenibilidad y la resiliencia de los sistemas alimentarios y la salud del planeta y de las personas, incluida la nutrición¹⁵, y, así, contribuyen a prevenir el menoscabo de los derechos humanos tanto a nivel local como mundial.

II. La acción climática y los sistemas alimentarios

8. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático ha subrayado la importancia de integrar la consideración de los sistemas alimentarios en la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos: para ser eficaz, la acción climática no puede centrarse únicamente en la producción agrícola, sino que debe tener en cuenta el sistema en su conjunto —incluidos el procesamiento, la distribución, el comercio y los hábitos alimentarios—, a fin de garantizar que las generaciones presentes y futuras tengan acceso, en todo momento, a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos de manera equitativa y sostenible¹⁶. Si no se integra esta consideración, la mitigación del cambio climático resulta ineficaz por los siguientes motivos¹⁷:

¹⁰ Véase <https://www.fao.org/policy-support/policy-themes/sustainable-small-scale-fisheries/es/>.

¹¹ Véanse <https://eatforum.org/publication/action-brief-for-and-with-indigenous-peoples/> y <https://openknowledge.fao.org/items/10293134-009e-416b-876b-84158530c89d>.

¹² Corte Internacional de Justicia, *Obligations of States in Respect of Climate Change*, opinión consultiva de 23 de julio de 2025, y Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Emergencia climática y derechos humanos*, opinión consultiva de 29 de mayo de 2025.

¹³ Véase A/HRC/53/47.

¹⁴ Véanse A/HRC/54/25 y A/HRC/59/42.

¹⁵ Véanse [https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(25\)01201-2/abstract](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(25)01201-2/abstract) y las contribuciones de Burundi, Colombia, España y el Geneva Interfaith Forum on Climate Change, Environment and Human Rights.

¹⁶ Véase <https://www.ipcc.ch/srccl/chapter/chapter-5/>.

¹⁷ Véase <https://doi.org/10.1088/2976-601x/ad8fb3>.

a) Los sistemas alimentarios generan actualmente entre el 21 % y el 37 % de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero;

b) Si no se modifican los sistemas alimentarios, se prevé que estas emisiones aumenten entre un 60 % y un 90 % entre 2010 y 2050;

c) Los sistemas alimentarios generan casi el 80 % de las emisiones mundiales de óxido nítrico (que tiene un potencial de calentamiento 273 veces superior al del dióxido de carbono en el plazo de un siglo) y alrededor del 50 % de las emisiones antropógenas de metano (que tienen un potencial de calentamiento 80 veces superior al del dióxido de carbono en el plazo de un decenio)¹⁸;

d) Las emisiones del sector de la pesca industrial se han multiplicado por cuatro en los últimos decenios¹⁹ y representan entre el 70 % y el 80 % del total de las emisiones del sector;

e) Los plaguicidas y los fertilizantes químicos, junto con otros elementos de las fases previas y posteriores a la producción, son responsables de entre el 5 % y el 10 % de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero;

f) Se calcula que la pérdida y el desperdicio de alimentos representan entre el 8 % y el 10 % de las emisiones, lo que equivale a cinco veces las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero del sector de la aviación²⁰;

g) El conjunto de solo 15 empresas de los sectores lácteo y cárnico genera aproximadamente las mismas emisiones de gases de efecto invernadero que toda Alemania²¹.

9. Las emisiones de óxido nítrico, generadas principalmente por los aportes de nitrógeno procedentes de los fertilizantes sintéticos de origen fósil, la producción de piensos y la gestión del estiércol²², también aceleran el agotamiento de la capa de ozono. Reducir las emisiones de metano es una de las formas más rápidas de frenar el calentamiento global y prevenir la contaminación atmosférica, los problemas respiratorios y cardiovasculares, el aumento del riesgo de cáncer y las muertes prematuras²³.

10. Junto con las emisiones de gases de efecto invernadero, los sistemas alimentarios son el principal factor que impulsa la transgresión de los límites planetarios que afectan al sistema climático en su conjunto —a saber, los correspondientes a la pérdida de biodiversidad, el cambio del uso de la tierra, la acidificación de los océanos y los ciclos geoquímicos— debido a la degradación del suelo, el agua y la integridad de los ecosistemas. En este contexto, menos del 1 % de la población mundial tiene garantizados sus derechos humanos y la atención de sus necesidades alimentarias dentro de los límites planetarios, mientras que el 30 % más rico de la población es responsable de más del 70 % de los efectos ambientales y climáticos relacionados con la alimentación²⁴.

11. La transformación de los sistemas alimentarios también puede contribuir a un uso eficiente del agua (ya que el riego representa entre el 70 % y el 90 % del consumo mundial de agua)²⁵, a reducir los cambios del uso de la tierra, a fortalecer la biodiversidad y a disminuir los índices de obesidad, malnutrición y diabetes²⁶. Ello, a su vez, contribuiría a proteger los derechos a la alimentación, al agua, a la salud, al desarrollo y a un medio ambiente saludable,

¹⁸ Véase [https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(25\)01201-2/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(25)01201-2/fulltext).

¹⁹ Véase <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0308597X1730893X>.

²⁰ Véanse <https://www.ipcc.ch/srccl/chapter/chapter-5/>, <https://www.unep.org/es/resources/informe/indice-de-desperdicio-de-alimentos-2021> y <https://www.unep.org/es/resources/informe-sobre-la-brecha-de-emisiones-2022>.

²¹ Véase <https://www.iatp.org/emissions-impossible>.

²² Véase <https://www.ewg.org/research/animal-feeding-operations-harm-environment-climate-and-public-health>.

²³ Véanse A/HRC/61/47 y <https://www.worldanimalprotection.org.in/globalassets/pdfs/reports/english/hidden-health-impacts.pdf>.

²⁴ Véase [https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(25\)01201-2/abstract](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(25)01201-2/abstract).

²⁵ *Ibid.*

²⁶ Véase <https://www.science.org/doi/10.1126/science.aba7357>.

en todas sus dimensiones sustantivas, teniendo en cuenta la equidad intergeneracional y el interés superior del niño²⁷.

III. La expansión de los combustibles fósiles en los sistemas alimentarios

12. Los sistemas alimentarios representan el 15 % del consumo mundial de combustibles fósiles destinado a la generación de energía. Este porcentaje está aumentando debido a la agricultura mecanizada de alto consumo energético, el transporte refrigerado de larga distancia y el procesamiento industrial de alimentos, en particular de los alimentos ultraprocesados²⁸. Además, los combustibles fósiles constituyen la principal materia prima para la producción de petroquímicos —plaguicidas sintéticos, fertilizantes y plásticos—, y los sistemas alimentarios representan el 40 % del consumo mundial de materias primas fósiles²⁹.

13. Las industrias de producción de alimentos, petroquímicos y combustibles fósiles a gran escala han evolucionado en una trayectoria interconectada y están cada vez más integradas³⁰. Los plásticos de un solo uso hicieron posible la rápida expansión de los alimentos ultraprocesados en todo el mundo³¹. Este desarrollo correlacionado permitió a la industria de los combustibles fósiles continuar su expansión más allá del sector energético³². Por tanto, las grandes empresas agroalimentarias tienen un interés particular en promover y perpetuar el uso de los combustibles fósiles y los productos petroquímicos³³.

14. Un obstáculo fundamental para una transición que permita dejar atrás los combustibles fósiles es la dependencia estructural de los productos petroquímicos. En este sentido, este fenómeno está asociado a las consecuencias sociales, económicas y ecológicas fuertemente desiguales de este modelo industrial³⁴, entre ellas los efectos nocivos para la salud que varían en función del género³⁵.

15. La proliferación de los materiales sintéticos y su relativo bajo costo ha propiciado su integración en las relaciones sociales de tal forma que se han consolidado, se dan por sentados y se vinculan con ideas de modernidad y seguridad³⁶.

16. Las repercusiones negativas sobre el derecho de todas las personas a la salud y a un medio ambiente saludable están extendidas de forma difusa. Los combustibles fósiles, los plásticos y los plaguicidas inciden directamente, por ejemplo, en el aumento de la resistencia a los antimicrobianos, una grave amenaza para la salud mundial³⁷.

A. Plaguicidas

17. Entre el 85 % y el 90 % del uso mundial de plaguicidas se da en la agricultura, y las concentraciones de determinados plaguicidas superan los niveles de seguridad en numerosos ecosistemas terrestres y acuáticos. Muchas de las principales empresas petroleras del mundo fabrican plaguicidas o sus ingredientes químicos³⁸. Las estimaciones de las emisiones de

²⁷ Véanse [A/HRC/59/42](#) y Comité de los Derechos del Niño, observación general núm. 26 (2023).

²⁸ Contribución del Centre for International Environmental Law.

²⁹ Véase <https://doi.org/10.1016/j.erss.2022.102880>.

³⁰ Véase <https://doi.org/10.1080/00130095.2020.1794809>.

³¹ Véase <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/09692290.2026.2642934#abstract>.

³² Véase <https://www.cnbc.com/2022/01/29/how-the-fossil-fuel-industry-is-pushing-plastics-on-the-world-.html>.

³³ Véanse https://futureoffood.org/wp-content/uploads/2023/11/ga_food-energy-nexus_report.pdf y la contribución de la Alianza Global para el Clima y la Salud.

³⁴ Véase <https://www.rivisteweb.it/doi/10.1425/101444>.

³⁵ Contribuciones del Brasil, Guatemala, México, el Estado de Palestina y Women Engage for A Common Future.

³⁶ Véase <https://doi.org/10.64590/kbq>.

³⁷ Contribución de la Alianza Global para el Clima y la Salud.

³⁸ Véase <https://www.mdpi.com/2410-3888/10/5/223>.

gases de efecto invernadero generadas por los plaguicidas solo tienen en cuenta la energía utilizada para producir los ingredientes activos, pero existen otros factores que agravan el daño climático:

- a) Algunos plaguicidas son en sí mismos gases de efecto invernadero, como el fluoruro de sulfuro (utilizado para fumigar productos básicos durante su transporte y almacenamiento);
- b) Los plaguicidas se recubren de microplásticos para que el producto se libere de manera más controlada;
- c) También se generan emisiones de gases de efecto invernadero a partir de los residuos de plaguicidas: las existencias de plaguicidas obsoletos o caducados pasan a ser ilegales o dejan de ser útiles y se eliminan mediante la quema y otros métodos;
- d) Los proyectos de conversión de carbón en productos químicos refuerzan la dependencia de los combustibles fósiles;
- e) Se producen emisiones de gases de efecto invernadero cuando los plaguicidas se liberan en el medio ambiente, pues a menudo menos del 0,1 % del producto aplicado alcanza su objetivo. A continuación, los plaguicidas interactúan con los organismos del suelo y con la atmósfera, tanto a corto como a largo plazo.

18. Los plaguicidas afectan asimismo de manera negativa a los microorganismos del suelo, que son fundamentales para la salud y la productividad del suelo y para los ciclos del carbono y del nitrógeno. La aplicación de plaguicidas genera emisiones de compuestos orgánicos volátiles que, al reaccionar con los óxidos de nitrógeno y la radiación ultravioleta, producen ozono troposférico³⁹. Los neonicotinoides, un tipo de insecticida, son perjudiciales para los polinizadores. Se ha estimado que la aportación de las abejas melíferas a la seguridad alimentaria asciende, por sí sola, a aproximadamente 691 millones de libras al año en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte⁴⁰. Se prevé que la creciente frecuencia de los episodios de lluvias intensas dé lugar a un aumento del arrastre de plaguicidas hacia los cursos de agua.

19. La acuicultura —uno de los sectores de producción de alimentos que más crecen en el mundo— está intensificando rápidamente la dependencia de los plaguicidas, lo que reduce la composición nutricional del pescado⁴¹ y, por tanto, menoscaba los derechos a la alimentación, a la salud y a un medio ambiente saludable.

20. El aumento de las temperaturas facilita la volatilización de una mayor cantidad de plaguicidas, lo que entraña un menoscabo del derecho a la salud, ya que el vapor tóxico intoxica a quienes lo inhalan. El 44 % de los agricultores del mundo sufre intoxicación por plaguicidas cada año. La exposición crónica a los plaguicidas, también mediante el consumo de alimentos contaminados, menoscaba el derecho a la salud, ya que se asocia a un mayor riesgo de enfermedad de Parkinson, diabetes, cáncer y enfermedades cardiovasculares, y posiblemente a infertilidad.

21. La grave degradación ambiental derivada del uso intensivo de plaguicidas también acentúa las desigualdades socioeconómicas y atrapa a los Estados y las comunidades en un ciclo de endeudamiento, extracción de recursos y vulnerabilidad frente a las perturbaciones de los mercados mundiales⁴², lo que afecta a los derechos al desarrollo y a la libre determinación.

B. Fertilizantes

22. Los fertilizantes químicos generan emisiones de gases de efecto invernadero y contaminación tóxica y, además, reducen la productividad y la resiliencia de las

³⁹ Véase <https://www.pan-uk.org/site/wp-content/uploads/Cultivating-Coherent-Climate-Action.pdf>.

⁴⁰ Véase <https://www.pan-uk.org/pesticides-and-the-climate-crisis/>.

⁴¹ Véase <https://www.mdpi.com/2410-3888/10/5/223>.

⁴² Contribución de FIAN Internacional.

explotaciones agrícolas⁴³. Por lo general, aportan respuestas a corto plazo en lugar de soluciones sostenibles a la inseguridad alimentaria y causan un daño sustancial al medio ambiente⁴⁴.

23. Los fertilizantes nitrogenados están hechos de amoníaco, cuya producción genera casi el doble de emisiones que la del acero y el cuádruple que la del cemento. Entre el 70 % y el 90 % de los costos de producción de los fertilizantes corresponden al gas fósil y el resto al carbón, lo que hace que los sistemas alimentarios sean vulnerables a las perturbaciones de los precios. En algunas partes de África, América del Sur y Asia Sudoriental, el uso de fertilizantes nitrogenados ha aumentado de manera notable⁴⁵. Los efectos climáticos mundiales de los fertilizantes nitrogenados, por sí solos, superan los de la aviación comercial⁴⁶.

24. A escala mundial, la mala calidad del aire —debida en gran medida a la contaminación por nitrógeno procedente de los fertilizantes— causa 650.000 muertes (el 20 % de la mortalidad) y unos 4 millones de nuevos casos de asma pediátrica cada año. El uso excesivo de fertilizantes también puede causar contaminación por nitrógeno del agua potable, que se ha asociado con la metahemoglobinemia, el cáncer colorrectal, las enfermedades tiroideas y los defectos congénitos. En el 38 % de las tierras agrícolas del planeta se excede el umbral de contaminación por nitrógeno en las aguas subterráneas⁴⁷, lo que repercute particularmente en los derechos a la salud y al agua de las poblaciones rurales que dependen de esas aguas.

25. En las contribuciones presentadas y en los estudios académicos publicados se han señalado preocupaciones ambientales y de derechos humanos relacionadas con la descarbonización de los fertilizantes nitrogenados y con el uso de amoníaco en combustibles alternativos. La Relatora Especial examinará esas preocupaciones en un próximo informe sobre tecnologías.

C. Plástico

26. Los plásticos se utilizan de forma generalizada a lo largo de las cadenas de valor agroalimentarias: en la producción agrícola y ganadera, en la pesca y la acuicultura, en la silvicultura y en el procesamiento y el envasado de alimentos. Su creciente acumulación en los entornos terrestres y acuáticos menoscaba los derechos a la salud y a la alimentación, así como elementos fundamentales del derecho a un medio ambiente saludable.

27. Los plásticos generan una proporción cada vez mayor de las emisiones de gases de efecto invernadero, asociada a las fases iniciales de la extracción de combustibles fósiles y a la producción de petroquímicos, así como a la liberación de dióxido de carbono durante la incineración y el reciclaje de los residuos plásticos. A nivel local, los riesgos sanitarios y ambientales vinculados a los plásticos conllevan efectos adicionales que repercuten en los derechos humanos de los trabajadores agrícolas, los encargados de la gestión de desechos y las comunidades rurales, como la exposición a aditivos peligrosos y a desechos mal gestionados. Existen asimismo repercusiones mundiales y transfronterizas en los derechos humanos derivadas de las diferentes implicaciones socioeconómicas entre regiones, entre las que figuran marcadas desigualdades en la capacidad de gestión de desechos⁴⁸. Los niveles de recolección de residuos plásticos son sustancialmente inferiores en muchos países de ingreso bajo y en los pequeños Estados insulares en desarrollo⁴⁹.

28. Los productos plásticos se emplean en todos los tipos de pesca. Además, la acuicultura utiliza piensos fabricados con insumos derivados de combustibles fósiles y envases plásticos de un solo uso, los cuales, junto con los residuos generados por la actividad, tienen efectos

⁴³ A/HRC/52/40, párr. 24.

⁴⁴ A/HRC/55/37, párr. 36.

⁴⁵ Véase <https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/4f765978-1bf2-4d48-9e5c-418411701293/content>.

⁴⁶ Contribución del Centre for International Environmental Law.

⁴⁷ Véase [https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(25\)01201-2/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(25)01201-2/fulltext).

⁴⁸ Véase A/76/207.

⁴⁹ Véase <https://openknowledge.fao.org/handle/20.500.14283/cb7856en>.

perjudiciales en los ecosistemas⁵⁰. Los suelos agrícolas se encuentran entre los principales afectados por la contaminación por plásticos⁵¹. La degradación de los productos plásticos puede dar lugar a la presencia de microplásticos y nanoplásticos persistentes en los suelos y el agua, que pueden incorporarse a las cadenas alimentarias. Existe un sólido consenso científico en cuanto a que la exposición transfronteriza a las sustancias químicas presentes en los plásticos, la acumulación de plásticos, los contaminantes atmosféricos asociados a los plásticos y las emisiones de gases de efecto invernadero están dañando la salud humana en todo el mundo⁵².

29. Los envases de un solo uso de los alimentos ultraprocesados representan más de un tercio de la demanda mundial de plásticos. Aprovechando su posición dominante en el mercado, las empresas mundiales de alimentación y bebidas, en colaboración con las empresas de combustibles fósiles, aumentaron rápidamente su producción. El uso de plásticos baratos y ligeros facilitó una expansión agresiva hacia nuevos mercados, respaldada por decenios de subvenciones a los combustibles fósiles y que dio lugar a hábitos de consumo que acabaron volviéndose habituales y pasando prácticamente inadvertidos. Los plásticos flexibles empleados para los alimentos ultraprocesados no pueden reciclarse mediante los métodos mecánicos convencionales y se asocian con la migración de sustancias químicas peligrosas, como los perturbadores endocrinos y las sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS o “sustancias químicas eternas”), debido al mayor contenido graso y ácido de estos alimentos, al contacto prolongado entre el alimento y el envase, a sus largas vidas útiles y a su distribución en los mercados mundiales⁵³. La migración de sustancias químicas de los envases a los alimentos y bebidas se considera la mayor fuente, y la menos controlada, de exposición humana a las sustancias químicas asociadas al plástico⁵⁴.

30. En los plásticos se utilizan más de 16.000 sustancias químicas, de las cuales al menos 4.200 están clasificadas como persistentes, bioacumulables, móviles y/o tóxicas, pero solo el 6 % están sujetas a regulación a nivel mundial⁵⁵. Las sustancias químicas presentes en los plásticos incluyen perturbadores endocrinos, carcinógenos y mutágenos conocidos, que se han detectado en muestras humanas de sangre, líquido amniótico y orina⁵⁶ y cuyos efectos perjudiciales están documentados incluso a concentraciones muy bajas⁵⁷. Los posibles problemas de salud derivados incluyen trastornos reproductivos y del desarrollo, como la infertilidad, la obesidad y las enfermedades no transmisibles, entre ellas la diabetes, las enfermedades cardiovasculares y muchos tipos de cáncer⁵⁸. La mayoría de estas sustancias químicas preocupantes son aditivos derivados del petróleo o proceden de materiales de origen fósil.

31. Además, los plásticos contienen nuevas entidades —sustancias químicas artificiales hasta ahora desconocidas en el sistema de la Tierra⁵⁹— que podrían tener efectos ambientales adversos a gran escala debido a su amplia distribución a través de complejas cadenas de suministro mundiales y a su acumulación en los organismos y el medio ambiente a nivel mundial. Las nuevas entidades rebasan la capacidad actual de la humanidad para efectuar evaluaciones de seguridad y actividades de vigilancia⁶⁰, lo que debilita gravemente la protección de los derechos humanos a la salud y a un medio ambiente saludable.

⁵⁰ Véase <https://www.nature.com/articles/s44183-024-00078-2>.

⁵¹ Véase <https://openknowledge.fao.org/handle/20.500.14283/cb7856en>.

⁵² Véase https://openresearch.surrey.ac.uk/view/pdfCoverPage?instCode=44SUR_INST&filePid=13195171000002346&download=true.

⁵³ Véase <https://www.nature.com/articles/s43016-026-01341-0>.

⁵⁴ Véase <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/10408390500295490>.

⁵⁵ Véase <https://zenodo.org/records/10701706>.

⁵⁶ Véase <https://annalsofglobalhealth.org/articles/10.5334/aogh.4459>.

⁵⁷ Véase <https://efsa.onlinelibrary.wiley.com/doi/10.2903/j.efsa.2023.6857>.

⁵⁸ Véase <https://annalsofglobalhealth.org/articles/10.5334/aogh.4056>.

⁵⁹ Véase https://www.researchgate.net/publication/270898819_Planetary_Boundaries_Guiding_Human_Development_on_a_Changing_Planet.

⁶⁰ Véase <https://www.nature.com/articles/s41586-025-09184-8>.

32. La rápida expansión de los alimentos ultraprocesados como mercancía globalizada es viable porque se elaboran con ingredientes baratos y fácilmente intercambiables, lo que posibilita su venta a precios muy superiores a su costo de producción. Estos alimentos causan adicción y favorecen un consumo excesivo, lo que genera un elevado riesgo de obesidad y de enfermedades no transmisibles⁶¹. Los alimentos ultraprocesados dependen de un número reducido de cultivos, cuya demanda es un factor determinante de la pérdida de biodiversidad y, por tanto, un perjuicio para el sistema climático⁶².

33. El sector se encuentra en una situación de sobrecapacidad a nivel mundial, ya que hay más instalaciones de producción que demanda real y el crecimiento de la demanda no logra seguir el ritmo de la construcción de nuevas instalaciones⁶³. Esto se ha traducido en un rendimiento financiero débil, pérdidas de beneficios y una dependencia creciente de los subsidios para garantizar la estabilidad financiera de las empresas⁶⁴. Esta presión financiera brinda una oportunidad estratégica para definir trayectorias de reducción controlada. Por otra parte, permitir que el crecimiento continúe contribuiría de manera sustantiva a la dependencia estructural. Debido a la dificultad de modificar los procesos químicos una vez finalizada la construcción, las instalaciones de producción siguen dependiendo en gran medida de los combustibles fósiles tanto para la energía como para los insumos, ya que sus diseños no se adaptan fácilmente a fuentes alternativas una vez construidas⁶⁵. Más de 1.400 instalaciones petroquímicas que dependen de combustibles fósiles podrían entrar en funcionamiento antes de 2027, la mayoría de ellas dedicadas a la producción de plásticos primarios y sus componentes básicos⁶⁶. Si no se toman medidas, la producción de plástico pasará de 460 millones de toneladas anuales en 2019 a aproximadamente 1.000 millones de toneladas anuales en 2050, lo que impulsará la demanda de combustibles fósiles⁶⁷.

IV. Concentración de poder, acumulación de recursos y excepcionalismo

34. Muchos sectores agroalimentarios están dominados por un número reducido de empresas cuyo interés en promover y perpetuar sistemas alimentarios industriales dependientes de los combustibles fósiles y de los productos químicos se debe a una combinación de vínculos de propiedad, inversores comunes y relaciones de dependencia tecnológica⁶⁸. La mayoría de las grandes empresas agroindustriales surgieron a partir de conglomerados ligados a los combustibles fósiles. La adquisición y concentración de tierras a gran escala en el sector agroindustrial consolida además los modelos de producción basados en combustibles fósiles y orientados a la exportación, lo cual restringe las opciones de los Gobiernos para fomentar modelos de producción diversificados, la soberanía de las semillas y sistemas de producción de bajos insumos⁶⁹.

35. La red de poder económico de los sectores de los combustibles fósiles, el plástico y otros productos petroquímicos se extiende asimismo a las grandes empresas de alimentos y bebidas, las instituciones estatales, las organizaciones no gubernamentales, el sector financiero privado, las entidades de capital estatal y las empresas de consultoría, que legitiman, normalizan y amplían la dependencia de los combustibles fósiles, al tiempo que marginan las alternativas o se apropian de ellas. Las inversiones públicas y privadas dependen de un crecimiento sostenido de la demanda, como se observa en los proyectos petroquímicos de gran escala que los exportadores de combustibles fósiles utilizan como estrategia de

⁶¹ Véase <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/09692290.2026.2642934#abstract>.

⁶² Véase A/80/213.

⁶³ Véase <https://www.icis.com/explore/resources/chemical-market-overcapacity/>.

⁶⁴ Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/climatechange/cfis/cfi-fossil-fuel/subm-fossil-fuel-based-cso-ciel.docx>.

⁶⁵ Véase <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2590332222001403>.

⁶⁶ Véase <https://www.globaldata.com/store/report/petrochemicals-new-build-and-expansion-projects-market-analysis/>.

⁶⁷ Véase <https://energyanalysis.lbl.gov/publications/climate-impact-primary-plastic>.

⁶⁸ Contribución de la Alianza Global para el Clima y la Salud y https://futureoffood.org/wp-content/uploads/2023/11/ga_food-energy-nexus_report.pdf.

⁶⁹ Contribución de Ekhaton y Lalude.

diversificación frente a las pérdidas derivadas de la electrificación, y además requieren la continuidad de la determinación estatal de mantener subsidios sustanciales para conservar bajos los precios de los insumos⁷⁰.

36. Asimismo, las principales empresas de semillas producen la mayoría de los insumos agroquímicos asociados a las semillas modificadas genéticamente. Esos productos agroquímicos reducen la biodiversidad, lo que a su vez disminuye la resiliencia agrícola y hace que las explotaciones agrícolas sean más vulnerables a las crisis climáticas⁷¹. Los cultivos genéticamente modificados y los sistemas de semillas patentadas suelen agravar la dependencia de los Pueblos Indígenas y de los campesinos respecto de insumos que consumen grandes cantidades de combustibles fósiles, protegidos por derechos de propiedad intelectual y por cadenas de valor corporativas, lo que socava el derecho a la alimentación, los derechos culturales y el derecho a la ciencia y reproduce los patrones coloniales de control sobre las semillas, la tierra y el conocimiento⁷².

37. El crecimiento exponencial de los supermercados y de las cadenas de comida rápida suele coincidir con un aumento de las importaciones y de las ventas de alimentos ultraprocesados y tiende a favorecer a los proveedores de mayor escala, que pueden satisfacer las necesidades y los requisitos de los supermercados con más facilidad que los proveedores de menor tamaño⁷³.

38. La entrada de las grandes empresas tecnológicas en los sistemas alimentarios, así como sus alianzas con la industria agroalimentaria, aumenta las necesidades energéticas e hídricas, la dependencia de los combustibles fósiles y el daño ambiental de formas poco transparentes⁷⁴. También cabe esperar que agrave las formas de marginación ya existentes. Las tecnologías digitales amplían la capacidad de los actores empresariales para acceder a oportunidades de lucro y ejercer control sobre los recursos naturales, al tiempo que condicionan el acceso a bienes y servicios⁷⁵.

39. Como ha subrayado el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, la concentración de poder empresarial —la capacidad de las empresas para influir en los factores de la oferta y/o la demanda de un mercado de manera tal que puedan controlar los precios y generar beneficios que superen el rendimiento normal de la inversión— en los sistemas alimentarios guarda relación con la tendencia al crecimiento de la producción industrializada de alimentos, el aumento de las tasas de emisión de gases de efecto invernadero, la degradación de la biodiversidad, la contaminación y las violaciones y abusos sistémicos de los derechos humanos. En todo el mundo, las tasas de inflación alimentaria se encuentran en máximos históricos, lo que limita la capacidad de las personas para decidir cómo vivir con dignidad. Las empresas también van adquiriendo control sobre aspectos fundamentales como la tecnología, las condiciones laborales, las prácticas de procesamiento y los entornos alimentarios, lo que restringe las opciones de los consumidores y los trabajadores⁷⁶.

40. La concentración del poder empresarial en los sistemas alimentarios suele dejar en desventaja a los pequeños agricultores, lo que debilita las economías alimentarias locales y los pequeños mercados informales de alimentos frescos que comercializan productos de origen local. Esto se traduce en un aumento de la pobreza, la marginación política y la desigualdad social, ya que los pequeños productores se ven obligados a aceptar trabajos asalariados o, directamente, a abandonar la agricultura⁷⁷. Además, la intensificación industrial se concibió precisamente para hacer que los pequeños productores dependieran de insumos costosos suministrados por empresas agroquímicas, y la concentración del mercado

⁷⁰ Véase <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/09692290.2026.2642934#abstract>.

⁷¹ Véase A/80/213.

⁷² Véanse A/HRC/49/43 y A/HRC/60/33.

⁷³ Véase A/80/213.

⁷⁴ Véanse A/HRC/59/42 y A/HRC/60/30.

⁷⁵ Véase A/80/213.

⁷⁶ *Ibid.*

⁷⁷ Véanse <https://grain.org/es/article/7193-el-coste-de-la-carne-industrial-desplazamiento-conflicto-y-dano-ambiental> y <https://www.worldanimalprotection.org.in/globalassets/pdfs/reports/english/hidden-health-impacts.pdf>.

implica que un grupo reducido de empresas controle de manera injusta el precio de los insumos, lo que a su vez aumenta el costo de la producción agrícola y reduce la capacidad de los productores para obtener ganancias⁷⁸. Todo esto vulnera los derechos humanos de los Pueblos Indígenas y de los campesinos a determinar sus propios sistemas alimentarios, a participar en los beneficios del progreso científico y a elegir las tecnologías que consideren más adecuadas⁷⁹. Estas dinámicas han menoscabado el derecho de todas las personas a utilizar la mejor información científica disponible, incluidos los conocimientos de los Pueblos Indígenas y los campesinos, así como a estar protegidas frente a innovaciones tecnológicas que afecten de manera negativa a los grupos más vulnerables. En su opinión consultiva sobre el cambio climático y los derechos humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos reafirmó la centralidad del derecho a la ciencia en el conjunto de las obligaciones que corresponden a los Estados frente al cambio climático.

41. La concentración de poder empresarial en los sistemas alimentarios afecta a los derechos humanos en todo el mundo, ya que distorsiona los mercados locales y territoriales y empuja a cada vez más personas a depender de mercados mundiales inestables y de cadenas de suministro alimentario complejas, poco adecuadas desde el punto de vista nutricional y ambiental. Esto agrava las desigualdades estructurales y afecta de manera desproporcionada a quienes ya se enfrentan a barreras sistémicas para acceder a los alimentos y sufren los efectos más graves del cambio climático debido a formas interseccionales de discriminación y marginación⁸⁰.

42. El poder que ejercen las empresas también ayuda a entender por qué los sistemas alimentarios no ocupan un lugar más central en los esfuerzos de mitigación del cambio climático. En la investigación académica, este fenómeno se describe como el “excepcionalismo agrícola”: la tendencia a tratar la agricultura como un sector al margen de las exigencias normativas que se aplican a otras actividades generadoras de emisiones, debido a preocupaciones relacionadas con la seguridad alimentaria, la soberanía nacional, las sensibilidades políticas, el comercio y la complejidad que entraña medir y mitigar las emisiones agrícolas⁸¹. Este excepcionalismo se ha visto sostenido por la existencia de grandes empresas alimentarias con un alto grado de concentración, que cuentan con una fuerte capacidad de presión y a las que se ha concedido una influencia desproporcionada sobre las agendas de negociación y las normas técnicas. Además, fue respaldado mediante subvenciones, financiación y normas que favorecen los sistemas alimentarios de gran producción, pese a sus emisiones, su intensidad energética y de recursos y otros perjuicios ambientales⁸².

V. Patrones claramente establecidos de violaciones de los derechos humanos en las grandes empresas alimentarias

43. La producción alimentaria industrial, que se sustenta en los combustibles fósiles y los productos petroquímicos, se asocia con patrones bien documentados e interrelacionados de violaciones y abusos de los derechos humanos⁸³. Requiere grandes cantidades de tierra, piensos, agua, mano de obra, energía y capital, y externaliza “costos ambientales y sociales” que se traducen directamente en efectos negativos sobre los derechos humanos de los trabajadores, las comunidades rurales y los Pueblos Indígenas, así como de los grupos de bajos ingresos y marginados. A las repercusiones locales en los derechos humanos se suman otros efectos negativos de mayor alcance que afectan a los derechos humanos de todas las personas a la salud, la alimentación, el agua y un medio ambiente saludable —incluido un clima seguro—, así como al derecho al desarrollo y al derecho a la libre determinación.

44. No obstante, menos de un tercio de las grandes empresas agroindustriales publican evaluaciones exhaustivas del impacto en los derechos humanos o vinculan la información

⁷⁸ Véase A/80/213.

⁷⁹ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 25 (2020).

⁸⁰ Véanse A/80/213 y A/HRC/56/46.

⁸¹ Véase <https://doi.org/10.1017/s2047102522000437>.

⁸² Contribución de Williams.

⁸³ Véase A/76/237.

que facilitan sobre el clima con dicho impacto. Además, los enfoques de diligencia debida que integran a los pequeños agricultores y responden a las cuestiones de género siguen siendo marginales, y los mecanismos corporativos de reclamación no suelen ofrecer soluciones efectivas a los titulares de derechos afectados, entre ellos las comunidades rurales y los Pueblos Indígenas⁸⁴.

45. En todas las regiones se observa un patrón de reasentamientos involuntarios, pérdida de medios de vida y disputas por los recursos, derivado de la rápida expansión a gran escala de los agronegocios sin una regulación ambiental y de derechos humanos efectiva ni evaluaciones previas⁸⁵, sin participación ni consultas genuinas y sin protección de los derechos laborales y territoriales⁸⁶. A esto se suma la explotación de los trabajadores, que agrava la desigualdad y suele tener repercusiones desproporcionadas en las mujeres y las comunidades marginadas⁸⁷. Por ejemplo, la pesca industrial, en particular los arrastreros, que son muy perjudiciales para el medio ambiente, agravan el desplazamiento de los pescadores indígenas y de pequeña escala, así como la explotación laboral⁸⁸.

46. Las repercusiones en el derecho a la alimentación son bien conocidas: el paso de la agricultura de subsistencia al cultivo de productos comerciales puede aumentar la disponibilidad de alimentos y las fuentes de ingresos a corto plazo. Con el tiempo, estas dinámicas dan lugar a cambios en la alimentación y en la cultura alimentaria, a una reorganización del trabajo de cuidados y a una disminución de la producción de alimentos tradicionales, lo que menoscaba el acceso a largo plazo a alimentos suficientes⁸⁹, nutritivos y culturalmente apropiados mediante el uso sostenible de los recursos naturales, tanto en el medio rural como en el urbano⁹⁰.

47. Además, la actual dependencia de la acuicultura industrial respecto del uso de harina y aceite de pescado obtenidos de especies de alto valor nutricional suscita importantes preocupaciones en materia de derechos humanos por la disminución del acceso a los alimentos⁹¹. Por otro lado, las prácticas agrícolas industriales son la principal causa de la contaminación del agua y la mayor amenaza para el abastecimiento de agua potable de cientos de millones de personas debido al uso generalizado de plaguicidas y fertilizantes industriales y a los residuos líquidos procedentes de la ganadería intensiva⁹².

48. Las vulneraciones de los derechos laborales, incluidas las relacionadas con los salarios, la salud y la seguridad en el trabajo, la sindicalización y las condiciones de vivienda de los trabajadores, a menudo se entrecruzan con los efectos más amplios que la agroindustria a gran escala tiene en las comunidades. La producción industrial de carne se asocia sistemáticamente con condiciones de trabajo peligrosas⁹³, temperaturas extremas y sustancias químicas nocivas⁹⁴. Las vulneraciones de los derechos a la libertad de asociación y de expresión suponen un problema especial para los pescadores, que están menos sindicalizados que la gente de mar y los agricultores. Por lo general no se reconoce a los pescadores de pequeña escala como defensores de los derechos humanos ambientales⁹⁵.

49. Alrededor del 60 % del trabajo infantil mundial se concentra en el sector agrícola, y la gran mayoría de estos casos se dan en sistemas alimentarios de pequeña escala⁹⁶. Es importante entender cómo los efectos negativos que tienen los sistemas alimentarios industrializados en los derechos humanos de los pequeños agricultores —agravados por las desigualdades económicas y sociales, la inseguridad alimentaria e hídrica y los efectos del

⁸⁴ Contribución de Ekhaton y Lalude.

⁸⁵ Véase [A/80/187](#).

⁸⁶ Véanse [A/HRC/34/49/Add.1](#) y [A/HRC/51/28/Add.1](#).

⁸⁷ Contribución de Stop Financing Factory Farming.

⁸⁸ Véanse [A/HRC/58/59](#) y <https://www.nature.com/articles/s41467-022-28916-2>.

⁸⁹ Véanse [A/HRC/55/43/Add.2](#) y [E/C.12/PRY/CO/3](#).

⁹⁰ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 27 (2025).

⁹¹ Véase <https://changingmarkets.org/campaigns/fishing-the-feed/>.

⁹² Véase [A/79/190](#).

⁹³ Véase <https://www.fairr.org/resources/knowledge-hub/working-conditions>.

⁹⁴ Véase <https://www.somo.nl/the-human-cost-of-the-global-meat-industry/>.

⁹⁵ Véanse [A/HRC/55/49](#) y [A/HRC/58/59](#).

⁹⁶ Véase <https://openknowledge.fao.org/items/01401b8f-f655-4960-be3c-62f86c7174d0>.

cambio climático— pueden llevar a que las familias se vean obligadas a poner a sus hijos a trabajar⁹⁷, lo que aumenta la exposición de los niños a la violencia de género, el matrimonio infantil y la trata de personas⁹⁸.

50. En este contexto también se producen vulneraciones de los derechos de las mujeres, ya que el cambio climático y las prácticas abusivas de producción alimentaria agravan la violencia de género, que a su vez converge con la desigualdad económica, el acceso desigual a la tierra y el trabajo de cuidados no remunerado. Esto deja a las mujeres sin apenas posibilidades de rechazar condiciones de explotación⁹⁹. Además, el liderazgo y el trabajo no remunerado de las mujeres, que son fundamentales para las prácticas agrícolas sostenibles y la organización comunitaria, suelen pasar desapercibidos y se ven menoscabados por estructuras patriarcales arraigadas en los sistemas alimentarios de todas las regiones¹⁰⁰.

51. Por último, es necesario tener en cuenta las repercusiones intergeneracionales y acumulativas sobre el clima y los derechos humanos que tiene el complejo militar-industrial mundial, que está estrechamente vinculado a la economía basada en los combustibles fósiles y a la producción de petroquímicos destinados a la fabricación de explosivos utilizados en la guerra química. Las actividades militares destruyen los sistemas alimentarios, al dejar los suelos y los ecosistemas inutilizables durante decenios, y alteran las cadenas de suministro de fertilizantes químicos¹⁰¹, lo que aumenta la inseguridad alimentaria y encarece los alimentos. Además, se dejan fuera de los registros las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de las actividades militares y la reconstrucción¹⁰², así como la contaminación tóxica y la pérdida de biodiversidad¹⁰³.

VI. Desinformación y obstrucción

52. Muchas de las estrategias que figuran en el “manual” de desinformación y obstrucción de las empresas de combustibles fósiles son utilizadas por empresas de todos los segmentos del sector alimentario para centrar la atención en el cambio de comportamiento de los consumidores en lugar de en la responsabilidad de los productores, tanto en relación con los efectos negativos sobre el medio ambiente y los derechos humanos de los procesos industrializados y los productos ultraprocesados como con las interrelaciones entre la energía y la agricultura¹⁰⁴.

53. Según investigaciones académicas, el sector ganadero de los Estados Unidos de América es consciente de su contribución al cambio climático desde la década de 1990 y, desde entonces, ha estado obstruyendo los esfuerzos destinados a modificar los hábitos alimenticios y reducir las emisiones derivadas de la ganadería y el uso de la tierra. En la actualidad, las 22 mayores empresas cárnicas y lácteas de cuatro continentes utilizan el ecoblanqueo, métricas engañosas, contactos políticos, publicidad y la tergiversación de datos científicos para restar importancia al impacto climático del metano del ganado, con el objetivo de retrasar y frustrar la adopción de medidas climáticas efectivas¹⁰⁵. A la vez, el control de cuotas sustanciales de mercado en los países que tienen excedentes de producción ganadera da lugar a una importante sobreproducción de carne y de cultivos básicos¹⁰⁶.

54. Los Relatores Especiales sobre el derecho a la salud y sobre el derecho a la alimentación han advertido sobre las estrategias publicitarias y de comercialización de productos poco saludables y ultraprocesados de las empresas de alimentos y bebidas. Con

⁹⁷ Véase [A/76/237](#).

⁹⁸ Comité de los Derechos del Niño, observación general núm. 26 (2023).

⁹⁹ Véase https://wangukanjafoundation.org/wp-content/uploads/2025/06/Study-Report-Women-Workers-Experiences-of-SEAH-in-Kenya-Tea-Industry-FINAL_2025-06-23_01.pdf.

¹⁰⁰ Contribuciones de Robinson, Antoine y Women Engage for A Common Future.

¹⁰¹ Véase [A/HRC/52/40](#).

¹⁰² Contribución de Women Engage for A Common Future.

¹⁰³ Véase [A/80/174](#).

¹⁰⁴ Véase <https://doi.org/10.1080/09692290.2025.2467394>.

¹⁰⁵ Contribución de la Phoenix Zones Initiative, <https://link.springer.com/article/10.1007/s10584-021-03047-7> y <https://iopscience.iop.org/article/10.1088/1748-9326/adb6c0>.

¹⁰⁶ Contribuciones de Guatemala, Malí, México y la Just Food Transition Network.

frecuencia, estas estrategias se dirigen a los países de ingreso bajo y a las personas en situaciones de vulnerabilidad, en particular a los niños, quienes presentan un riesgo más elevado de desarrollar trastornos alimentarios y obesidad. Se ha constatado que la desinformación y la presión que ejercen la industria de los alimentos y las bebidas obstaculizan los esfuerzos de los Estados por aprobar leyes, reglamentos y políticas de salud pública¹⁰⁷.

55. Las grandes empresas alimentarias han empleado estrategias de desinformación en relación con los siguientes aspectos:

- a) La dependencia atribuida a la seguridad alimentaria y el empleo respecto de la producción alimentaria a gran escala, pese a las pruebas de que los sistemas alimentarios de ámbito local y agroecológicos son más resilientes y sostenibles y generan más empleo productivo y digno¹⁰⁸;
- b) Las estrategias de descarbonización de alcance limitado¹⁰⁹, que pasan por alto otros efectos importantes en el sistema climático y exponen a los agricultores de pequeña escala y a los grupos marginados a nuevas formas de vulnerabilidad y perjuicio¹¹⁰;
- c) La presentación de las supuestas ventajas del uso del plástico (por ejemplo, los envases alimentarios de un solo uso, que transmiten una imagen de higiene, fresca y libertad de elección para el consumidor), que da una idea equivocada sobre la eficacia y la asequibilidad del reciclaje y sobre los efectos que puede tener en los derechos humanos¹¹¹;
- d) El descrédito de las soluciones comunitarias y de la agroecología¹¹².

56. Estos discursos se han difundido a través de grupos de presión, en particular durante el 30º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹¹³ y en las negociaciones de las Naciones Unidas sobre un tratado relativo a los plásticos¹¹⁴. Las empresas petroquímicas también han recurrido a alianzas multipartitas impulsadas por el sector y centradas en cuestiones específicas para contener las reivindicaciones de cambio que pondrían en tela de juicio la sobreproducción y el consumo: gracias a estas alianzas, las empresas petroquímicas se presentan como actores indispensables para la transición energética, en lugar de como el blanco de la eliminación gradual de los combustibles fósiles¹¹⁵. El Relator Especial sobre el derecho a la alimentación ha subrayado que las coaliciones multipartitas pueden servir de vehículo para que un bloque industrial ejerza una influencia indebida en los procesos de las Naciones Unidas¹¹⁶. Los estudios académicos también indican que esas coaliciones pueden facilitar la obtención de capital financiero y la asimilación de propuestas transformadoras¹¹⁷.

57. Entre otras tácticas del sector figuran las prácticas de mercadotecnia utilizadas para difundir afirmaciones falsas sobre salud y nutrición, dirigidas directamente a los niños¹¹⁸, así como la creación de una imagen falsa de responsabilidad ambiental y social¹¹⁹. Según análisis académicos, los productores de sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS o “sustancias químicas eternas”) ya sabían en la década de 1970 que estos compuestos eran

¹⁰⁷ Véanse A/78/185 y A/80/213.

¹⁰⁸ Véanse <https://www.science.org/doi/10.1126/science.aba7357> y la contribución de FIAN Internacional.

¹⁰⁹ Véase <https://doi.org/10.1016/j.eist.2022.04.005>.

¹¹⁰ Véase <https://doi.org/10.2139/ssrn.4534120>.

¹¹¹ Véase <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/09692290.2026.2642934#abstract>.

¹¹² Contribuciones del Instituto Linha D'Água y de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

¹¹³ Véase <https://www.desmog.com/2025/11/18/more-than-300-lobbyists-for-industrial-agriculture-are-attending-cop30/>.

¹¹⁴ Véase <https://www.ciel.org/news/fossil-fuel-and-chemical-industry-influence-inc4/>.

¹¹⁵ Véanse <https://doi.org/10.1016/j.erss.2022.102880> y <https://doi.org/10.1016/j.ecolecon.2024.108261>.

¹¹⁶ Véase A/76/237.

¹¹⁷ Véase <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/09692290.2026.2642934#abstract>.

¹¹⁸ Véase A/80/213.

¹¹⁹ Contribuciones de la Alianza Global para el Clima y la Salud, el Global Human Rights Centre y el Instituto Linha D'Água.

muy tóxicos si se inhalaban y de toxicidad moderada si se ingerían¹²⁰. En lugar de divulgar esta información, las empresas redactaron en la sombra un estudio académico que ha aportado pruebas engañosas acerca de su inocuidad durante 25 años¹²¹.

58. Todas las formas de desinformación menoscaban los derechos a la información, a la ciencia y a la educación, y con ello impiden el ejercicio efectivo de los derechos a participar en la adopción de decisiones y a obtener acceso a la justicia y a recursos efectivos¹²². Los Estados deben adoptar medidas normativas progresistas¹²³ para garantizar la rendición de cuentas de las empresas, por ejemplo mediante la prohibición de la publicidad de los combustibles fósiles¹²⁴, que debería extenderse a los productos petroquímicos y a cualquier empresa agroindustrial que respalde la expansión de los combustibles fósiles.

59. Si se consideran sus efectos acumulados durante décadas, estas prácticas han dificultado la protección de los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud y han debilitado los procesos democráticos¹²⁵. Como aclaró la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su opinión consultiva sobre el cambio climático y los derechos humanos, la legislación nacional debería exigir a las autoridades públicas, así como a los medios de comunicación y a las plataformas en línea, que se abstengan de difundir desinformación. Dada la gravedad de la crisis climática, los Estados también deberían adoptar todas las medidas jurídicas a su alcance para exigir responsabilidades a las empresas por la desinformación, sin menoscabar la libertad de expresión ni incurrir en censura.

VII. Reajuste de prioridades en la acción climática

60. Los escasos avances que se han producido en relación con los sistemas alimentarios en el marco del régimen internacional sobre el cambio climático han dado lugar a que se hayan relegado a un segundo plano aspectos fundamentales para una acción climática eficaz. Aunque las decisiones de los Estados sobre los territorios terrestres y marítimos suelen considerarse un asunto eminentemente interno, la climatología (incluidas las cuestiones de los suelos como sumideros de carbono y los puntos de inflexión) y la ciencia de la salud planetaria demuestran claramente que estas decisiones tienen repercusiones en otros países y en el sistema climático en su conjunto. Estas interconexiones también se evidencian con gran claridad en las reivindicaciones intergeneracionales de los Pueblos Indígenas y los campesinos, así como en las de los niños. Están plenamente en consonancia con la mejor información científica disponible sobre la protección de la biodiversidad, el agua y el suelo como parte del sistema climático¹²⁶, como confirmaron la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva sobre las obligaciones de los Estados con respecto al cambio climático y la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su opinión consultiva sobre el cambio climático y los derechos humanos.

61. Los efectos climáticos de la producción de alimentos vinculados a la degradación del suelo y la deforestación siguen sin recibir la atención debida en las políticas climáticas¹²⁷. El suelo contiene aproximadamente 1,8 veces más carbono que la atmósfera y entre 2,3 y 3,3 veces más que la vegetación terrestre mundial¹²⁸. No obstante, se prevé que la erosión del suelo aumente en todo el mundo como consecuencia del cambio climático¹²⁹, lo que reducirá el rendimiento de los cultivos y la capacidad del suelo para almacenar carbono, nutrientes y

¹²⁰ Véase <https://doi.org/10.5334/aogh.4013>.

¹²¹ Véanse <https://doi.org/10.1016/j.envsci.2025.104160> y <https://www.ciel.org/reports/science-denial-toxic-chemical-regulation/>.

¹²² Véase A/HRC/59/42.

¹²³ Contribuciones del Brasil, Malí y México.

¹²⁴ Véanse A/HRC/61/68 y <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/climatechange/statements/stm-sr-climate-change-fossil-fuel-ad-bans-protect.pdf>.

¹²⁵ Véase A/HRC/61/64.

¹²⁶ Véase <https://www.ipbes.net/transformation-change-assessment>.

¹²⁷ Véase <https://www.unccd.int/resources/global-land-outlook/overview>.

¹²⁸ Véase https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/2018/02/WG1AR5_Chapter06_FINAL.pdf.

¹²⁹ Véase <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0012825222000058>.

agua y facilitar sus ciclos¹³⁰. El deterioro de la salud del suelo está generando una pérdida de nutrientes en los alimentos y un aumento de la contaminación atmosférica, la vulnerabilidad ante los desastres naturales y el efecto de isla de calor urbana¹³¹. Aproximadamente el 33 % de la superficie terrestre se considera degradada¹³². Se calcula que la erosión del suelo derivada de la agricultura industrial y de las actividades ganaderas —incluidas prácticas como el sobrecultivo, el sobrepastoreo y la tala de bosques— se produce a ritmos entre 10 y 100 veces mayores que los de la formación natural del suelo¹³³. La pérdida de suelo es prácticamente irrecuperable, ya que la regeneración de entre 2 y 3 cm de suelo puede llevar hasta 1.000 años¹³⁴.

62. La producción de alimentos constituye asimismo el principal motor de la deforestación, ya que la expansión agrícola explica cerca del 90 % de los cambios ocurridos en la cubierta forestal mundial entre 2000 y 2018¹³⁵. La deforestación da lugar a la liberación inmediata del carbono almacenado en la vegetación y en los suelos y, al mismo tiempo, suprime la capacidad futura de secuestro¹³⁶, altera los patrones de lluvia a escala regional y compromete la seguridad alimentaria a largo plazo¹³⁷. Todas estas repercusiones menoscaban los derechos a la alimentación, al agua, a la salud y a un medio ambiente saludable.

63. Además, la reducción del desperdicio de alimentos no se tiene en cuenta en las contribuciones determinadas a nivel nacional¹³⁸. Cada año se desperdician alrededor de 1.300 millones de toneladas de alimentos, lo que equivale a las emisiones del tercer país con mayor volumen de emisiones del mundo¹³⁹. Alrededor del 54 % del desperdicio de alimentos se produce en las fases de producción, cosecha y almacenamiento de la producción alimentaria a gran escala¹⁴⁰. Las pérdidas de alimentos posteriores a la cosecha reducen en un 15 % los ingresos de 470 millones de pequeños agricultores, especialmente en los países en desarrollo¹⁴¹.

64. Las transiciones hacia dietas saludables, adecuadas desde el punto de vista nutricional y predominantemente basadas en productos vegetales, combinadas con mejoras de la productividad agrícola y reducciones de la pérdida y el desperdicio de alimentos¹⁴², podrían reducir en un 20 % las emisiones de gases de efecto invernadero de los sistemas alimentarios para 2050, con respecto a los niveles de 2020, además de mejorar los resultados nutricionales¹⁴³, disminuir el uso de tierras y agua y reducir la contaminación por nutrientes¹⁴⁴. Además, las intervenciones nutricionales pueden fortalecer la resiliencia de los más vulnerables¹⁴⁵. Dado que las prácticas alimentarias están estrechamente vinculadas con los derechos culturales¹⁴⁶, también se debería apoyar la producción ganadera a pequeña escala, de cría en libertad y sostenible desde el punto de vista ambiental¹⁴⁷.

¹³⁰ Véase A/HRC/53/47.

¹³¹ Véanse <https://earth.org/new-report-reveals-crucial-links-between-soil-quality-and-human-health-calls-for-global-action/> y la contribución de la Alianza Global para el Clima y la Salud.

¹³² A/80/213, párr. 31.

¹³³ Véase <https://www.ipcc.ch/srccl/chapter/summary-for-policymakers/>.

¹³⁴ Véase A/79/190.

¹³⁵ Véanse <https://www.nature.com/articles/s41598-024-65397-3> y las contribuciones de Colombia, El Salvador, Guatemala, Malí y México.

¹³⁶ Véase <https://www.fao.org/statistics/highlights-archive/highlights-detail/forest-emissions-and-removals-global-regional-and-country-trends/en>.

¹³⁷ Véase https://www.panda.org/discover/our_focus/food_practice/sustainable_production/soy/.

¹³⁸ Véase <https://wedocs.unep.org/items/c16b67ca-df9e-47f1-9d6a-8032db79440c>.

¹³⁹ Véase <https://www.un.org/es/climatechange/science/climate-issues/food>.

¹⁴⁰ Véase <https://www.unep.org/es/resources/informe/indice-de-desperdicio-de-alimentos-2021>.

¹⁴¹ Véase A/80/213.

¹⁴² Véase A/HRC/52/44.

¹⁴³ Véanse https://eatforum.org/wp-content/uploads/2026/03/2025-EATLancet_Summary-for-and-with-Policymakers.pdf y las contribuciones del Brasil y el Geneva Interfaith Forum on Climate Change, Environment and Human Rights.

¹⁴⁴ Véase <https://www.ipcc.ch/srccl/chapter/chapter-5/>.

¹⁴⁵ Contribución de Scaling Up Nutrition.

¹⁴⁶ Véase <https://academic.oup.com/oocc/article/5/1/kgae024/7942019>.

¹⁴⁷ Véase https://doi.org/10.1007/978-1-4614-6723-6_3.

65. Por otro lado, el progreso en política climática sobre los sistemas alimentarios acuáticos ha sido mínimo¹⁴⁸. La sobrepesca está alterando la función de los organismos marinos en el ciclo del carbono oceánico y dañando el lecho marino rico en carbono, además de aumentar las emisiones de gases de efecto invernadero debido al uso de combustible¹⁴⁹. La acuicultura genera emisiones de gases de efecto invernadero debido a la producción y el transporte de piensos¹⁵⁰, el consumo de energía en las explotaciones¹⁵¹ y la destrucción de ecosistemas que capturan carbono, como los manglares¹⁵². Estos efectos menoscaban el derecho de todas las personas a un medio ambiente saludable, así como los derechos de los Pueblos Indígenas, los pescadores de pequeña escala y las comunidades costeras de bajos ingresos a la alimentación, al trabajo y a la cultura¹⁵³.

66. Optar por un enfoque basado en el sistema alimentario permite tener en cuenta las interdependencias intersectoriales que se manifiestan en las interacciones tierra-mar en el marco de la acción climática, tales como la conexión de los ecosistemas, las interdependencias asociadas a los piensos, las interacciones de los medios de vida y las retroalimentaciones climáticas. Por ejemplo, la agricultura terrestre proporciona piensos a la acuicultura. A su vez, la acuicultura podría aliviar parcialmente la presión pesquera sobre las poblaciones silvestres. Esa presión, de no mitigarse, podría impulsar una mayor conversión de tierras agrícolas. El aumento del nivel del mar tiene repercusiones en la agricultura y en el acceso a los recursos pesqueros¹⁵⁴. Por tanto, las autoridades públicas deben ser capaces de prever cómo las interacciones intersectoriales generan cambios ambientales y socioeconómicos en los ecosistemas acuáticos y terrestres, así como en los sistemas de producción alimentaria¹⁵⁵.

67. Otro elemento de los sistemas alimentarios al que actualmente se le presta poca atención en las políticas climáticas es el pastoreo. Muchas evaluaciones climáticas se basan en datos de análisis del ciclo de vida obtenidos principalmente de los sistemas ganaderos industriales de Europa y América del Norte y a menudo pasan por alto importantes aspectos ecológicos, sociales y relativos a los medios de subsistencia de la producción ganadera en zonas de pastoreo donde el cultivo de cereales es limitado¹⁵⁶. El pastoreo puede contribuir a la gestión de los ecosistemas y a la seguridad alimentaria, con una huella de carbono mínima o nula y sin depender de insumos alimenticios externos. Gracias a la movilidad y a una gestión flexible del ganado, los pastores pueden responder de forma dinámica a la variabilidad climática y, así, reducir la presión sobre los ecosistemas frágiles y mejorar la resiliencia frente a perturbaciones, lo que se traduce en un sistema alimentario resiliente al clima¹⁵⁷. Sin embargo, el pastoreo se ve debilitado por políticas e incentivos financieros que imponen límites administrativos fijos para la gestión de la tierra, una prestación de servicios estática y requisitos de documentación incompatibles con la vida nómada¹⁵⁸. Por tanto, proteger la movilidad tradicional y los derechos territoriales resulta esencial para las iniciativas de los Pueblos Indígenas y otros pastores orientadas a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos¹⁵⁹ y aporta beneficios para el derecho de todas las personas a un medio ambiente saludable.

¹⁴⁸ Véase A/78/202.

¹⁴⁹ Véase <https://www.nature.com/articles/s44183-024-00053-x#ref-CR6>.

¹⁵⁰ Véase [https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(25\)01201-2/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(25)01201-2/fulltext).

¹⁵¹ Véase <https://www.nature.com/articles/s41598-020-68231-8>.

¹⁵² Contribución de Brighter Green.

¹⁵³ Contribución del Aquatic Life Institute.

¹⁵⁴ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 26 (2022), párr. 56.

¹⁵⁵ Véanse A/HRC/58/59 y <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/gcb.13873>.

¹⁵⁶ Véase <https://www.fao.org/newsroom/detail/in-a-world-searching-for-solutions-to-the-interconnected-climate--biodiversity--and-land-degradation-crises--rangelands-and-pastoralists-are-part-of-the-answer--fao-animal-production-and-health-expert/es>.

¹⁵⁷ Véase <https://www.fao.org/newsroom/detail/in-a-world-searching-for-solutions-to-the-interconnected-climate--biodiversity--and-land-degradation-crises--rangelands-and-pastoralists-are-part-of-the-answer--fao-animal-production-and-health-expert/es>.

¹⁵⁸ Contribución de la International Organization for Nomadic Health.

¹⁵⁹ Véase E/C.19/2026/3.

68. En términos más generales, la ciencia indígena y los conocimientos locales —que la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas considera fundamentales para la transformación de los sistemas alimentarios— no se tienen suficientemente en cuenta en las políticas climáticas. Las evaluaciones académicas del trabajo conjunto sobre agricultura efectuado en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático muestran una tendencia a favorecer conocimientos tecnocráticos orientados a la productividad, lo que reproduce asimetrías de poder en torno a las formas de conocimiento y los modelos de desarrollo que se consideran legítimos. Este sesgo menoscaba los derechos humanos de los Pueblos Indígenas y los campesinos, así como el derecho humano de todas las personas a gozar de los beneficios de la ciencia. Las percepciones sobre la validez de los distintos sistemas de conocimiento influyen en las políticas relativas a la propiedad, el uso y la gestión de la tierra y los recursos¹⁶⁰. Esto también da lugar a que se reste prioridad a la protección de la tenencia de la tierra y los recursos y a las medidas contra la acumulación de recursos¹⁶¹, que son un requisito previo esencial para garantizar la producción y la transmisión intergeneracional de la ciencia indígena y los conocimientos locales¹⁶². Como aclaró la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su opinión consultiva sobre el cambio climático y los derechos humanos, a efectos del acceso a la información sobre el cambio climático y los derechos humanos, cualquier actividad de exploración y explotación de recursos naturales en los territorios de los Pueblos Indígenas o las comunidades tribales constituye una cuestión de “interés público evidente”.

69. Otro aspecto más de una acción climática eficaz que también tiende a quedar relegado es la biodiversidad, desde el nivel genético hasta los niveles de ecosistema y biosfera. La mayor vulnerabilidad de los sistemas alimentarios radica en la dependencia de una base reducida y genéticamente homogénea para los cultivos principales, lo que puede conducir a un punto de inflexión ecológico. La desaparición de determinadas especies de plantas autóctonas en los paisajes agrícolas transformados priva de su hábitat y de sus fuentes de alimento a las especies locales de polinizadores especializadas y a los microbiomas beneficiosos del suelo¹⁶³. La degradación de los ecosistemas se traduce directamente en una disminución de la productividad agrícola, una mayor escasez de agua y una mayor vulnerabilidad ante las perturbaciones climáticas¹⁶⁴. La pérdida de biodiversidad obliga a los agricultores a depender en mayor medida de insumos químicos derivados de combustibles fósiles, lo que a su vez acelera el cambio climático y la propia pérdida de biodiversidad. Esto da lugar a violaciones de los derechos humanos de los niños y de las generaciones futuras, ya que heredarán un clima no seguro y un sistema alimentario incapaz de regenerarse por sí mismo.

VIII. Reajuste de prioridades en la cooperación internacional

70. En la actualidad, la cooperación internacional sobre el clima y la financiación climática no priorizan los sistemas alimentarios y, cuando lo hacen, se centran en las grandes empresas, pese al daño que estas causan al clima y en otros ámbitos¹⁶⁵. En consecuencia, el sector financiero está fomentando una mayor dependencia de los combustibles fósiles, lo que también hace que las sociedades estén más expuestas a subidas repentinas de los precios a escala internacional y a la escasez (de combustible, fertilizantes y alimentos) y que, en general, sean menos resilientes ante el cambio climático y otras crisis.

¹⁶⁰ Véase <https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/b207367a-880e-412a-afdd-955fa943a518/content>.

¹⁶¹ Véanse A/HRC/60/33 y A/HRC/61/51.

¹⁶² Véanse <https://openknowledge.fao.org/items/c1fae3bd-7e08-4985-b406-e103087b2bb5>, <https://www.ipcc.ch/srccl/chapter/chapter-5/> y la contribución de Mali.

¹⁶³ Véanse <https://www.science.org/doi/10.1126/sciadv.adh0756> y las contribuciones de El Salvador, Guatemala y México.

¹⁶⁴ Véase [https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(25\)01201-2/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(25)01201-2/fulltext).

¹⁶⁵ Contribución de FIAN Belgium.

71. En lo que respecta a las subvenciones, actualmente se destina casi un billón de dólares al año a la agricultura industrial¹⁶⁶. De un total de 540.000 millones de dólares, el 87 % tiene efectos de distorsión de los precios o resulta perjudicial para la biodiversidad, el clima y la salud humana. La mayor parte de los subsidios agrícolas a nivel mundial se ha destinado a productos básicos como la carne de vacuno, la leche y el arroz, que generan grandes volúmenes de emisiones de gases de efecto invernadero¹⁶⁷. Se plantean preocupaciones similares en relación con los subsidios de la pesca¹⁶⁸. Esta dinámica constituye un incumplimiento de la obligación de los Estados de asignar el máximo de los recursos disponibles a la protección de los derechos humanos, en particular los derechos de las personas que son más vulnerables a los efectos del cambio climático y menos responsables de las emisiones, también más allá de sus fronteras¹⁶⁹. Las políticas fiscales, incluida la imposición¹⁷⁰, en materia alimentaria deberían eliminar las distorsiones causadas por los subsidios y alinearse con la necesidad de descarbonizar, desfosilizar y destoxificar los sistemas alimentarios, así como promover una alimentación saludable y sostenible mediante una transformación basada en los derechos humanos¹⁷¹.

72. En lo que respecta a la financiación internacional, los sistemas agroalimentarios mundiales necesitan al menos 1 billón de dólares al año para iniciar la transición hacia una trayectoria de 1,5 °C, pero los aportes actuales son insuficientes¹⁷². La ganadería, la pesca, la silvicultura y la producción agrícola recibieron solo el 4 % del total de la financiación para el desarrollo relacionada con el clima en 2023. Se calcula que el déficit de financiación para la adaptación en los sectores de la pesca y la acuicultura en el conjunto de los países en desarrollo asciende a 4.800 millones de dólares al año, hasta 2030¹⁷³.

73. Los países de ingreso bajo recibieron solo el 5 % de la financiación climática destinada al sector agroalimentario en 2023. Los donantes muestran, por lo general, un interés limitado en financiar iniciativas de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en los pequeños Estados insulares en desarrollo de la región del Pacífico, pese a que estos han expresado en sus contribuciones determinadas a nivel nacional la ambición de eliminar los combustibles fósiles de las cadenas de suministro¹⁷⁴. Esto supone un incumplimiento de las obligaciones extraterritoriales de los Estados en materia de derechos humanos¹⁷⁵ y de las obligaciones dimanantes del derecho internacional del medio ambiente de proporcionar financiación a los países en desarrollo, como aclaró la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva sobre las obligaciones de los Estados con respecto al cambio climático. Los países desarrollados deberían garantizar una financiación internacional suficiente, en forma de alivio de la deuda¹⁷⁶ y subvenciones¹⁷⁷, a los países que menos responsabilidad tienen en el cambio climático y que, sin embargo, son los más afectados por él, para que puedan transformar sus sistemas alimentarios.

74. Por lo general, los pequeños agricultores no pueden acceder a la financiación para la lucha contra el cambio climático debido a que los sistemas de financiación son excesivamente complejos y fragmentarios y están desconectados de sus necesidades¹⁷⁸. Es fundamental dar prioridad a los modelos de financiación participativa y corregir las desigualdades en el acceso al crédito y a la financiación que afectan a las mujeres, los Pueblos Indígenas y los pequeños

¹⁶⁶ Véase <https://doi.org/10.1787/5KGCH21WKMBX-EN>.

¹⁶⁷ Véase <https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/05983446-7ad7-4ea5-9257-fda5e186467f/content>.

¹⁶⁸ Véase <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1111/reel.12477>.

¹⁶⁹ Contribución de FIAN Belgium.

¹⁷⁰ Contribución de México.

¹⁷¹ Véase A/HRC/53/47.

¹⁷² Contribución de la Arabia Saudita.

¹⁷³ Véase <https://openknowledge.fao.org/handle/20.500.14283/cd1588en>.

¹⁷⁴ Contribución de la Comunidad del Pacífico.

¹⁷⁵ Contribuciones de Maldivas y FIAN Belgium.

¹⁷⁶ Contribuciones de la Rural Women's Assembly y Dhingra.

¹⁷⁷ Véase https://futureoffood.org/wp-content/uploads/2025/05/ga_climatefinancereport_2024.pdf.

¹⁷⁸ Contribución de Proforest.

agricultores para orientar la inversión hacia sistemas alimentarios agroecológicos, arraigados en el territorio y socialmente inclusivos¹⁷⁹.

75. En general, la deuda pública, la fiscalidad regresiva y la falta de financiación directa para las organizaciones comunitarias limitan la capacidad de responder de manera eficaz a las causas interrelacionadas de la inestabilidad climática y la inseguridad alimentaria¹⁸⁰.

76. En lo que respecta a las instituciones financieras internacionales, los bancos multilaterales de desarrollo aumentaron su proporción de financiación pública para la acción climática en los sistemas agroalimentarios del 28 % al 43 % entre 2014 y 2023, situándose por encima de los donantes bilaterales. Pese a la aplicabilidad de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos¹⁸¹, las instituciones financieras suelen basarse en las declaraciones de garantía emitidas por las empresas o en planes de gestión ambiental y social de alcance limitado, en lugar de exigir evaluaciones exhaustivas de diligencia debida en materia climática, ambiental y de derechos humanos¹⁸². También supeditan la financiación pública a condicionalidades, entre ellas reformas económicas que se deben satisfacer para acceder a los recursos financieros, lo que dificulta aún más el aprovechamiento de todos los recursos disponibles. Como consecuencia, se siguen normalizando y subvencionando prácticas de agronegocio incompatibles con la estabilidad climática y la protección de los derechos humanos¹⁸³.

IX. Reestructurar los sistemas alimentarios para garantizar un clima seguro

77. Todos los daños ambientales y de derechos humanos interconectados e intergeneracionales causados por las grandes empresas alimentarias actúan como un factor impulsor del cambio climático y, a su vez, se ven agravados por la intensificación de este. Evidencian la existencia de causas subyacentes comunes al cambio climático y a la inseguridad alimentaria. En consecuencia, las grandes empresas alimentarias, profundamente arraigadas en una economía basada en los combustibles fósiles, tienen repercusiones negativas en los derechos humanos a la vida, la integridad física, la salud, la alimentación, el agua, un medio ambiente saludable, el desarrollo y la libre determinación, tanto a nivel local como mundial. Esto profundiza la desigualdad económica y tiene efectos discriminatorios para los niños, las mujeres y niñas, las comunidades de primera línea y del entorno inmediato, los trabajadores, los campesinos y los Pueblos Indígenas.

78. Como aclaró la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva, todos los Estados tienen la obligación de actuar con la diligencia debida para evitar un daño sensible al medio ambiente, incluido el sistema climático, ya sea en forma de emisiones de gases de efecto invernadero o de daños a los sumideros de carbono. Estas obligaciones son de carácter consuetudinario o se derivan de tratados sobre el clima, la biodiversidad, los océanos, la desertificación y los derechos humanos, y se deben a la comunidad internacional en su conjunto (*erga omnes*). Por tanto, conllevan la obligación de prevenir, mediante una regulación y una vigilancia efectivas, las emisiones de gases de efecto invernadero y otros daños ambientales causados por las grandes empresas alimentarias debido a su dependencia de la expansión, la producción, el consumo y los subsidios de los combustibles fósiles.

79. Además, en su opinión consultiva sobre el cambio climático y los derechos humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos aclaró que la obligación de los Estados de prevenir daños irreparables al medio ambiente es inderogable (*ius cogens*), sobre la base del principio general de efectividad del derecho internacional. La misma conclusión puede justificarse sobre la base de un daño ambiental sistémico que constituye una vulneración del derecho a la libre determinación¹⁸⁴. Para prevenir daños ambientales irreversibles, la Corte

¹⁷⁹ Véase <https://doi.org/10.59117/20.500.11822/42230>.

¹⁸⁰ Contribuciones de Malí, México y el Instituto Linha D'Água.

¹⁸¹ Véase A/HRC/53/24/Add.4.

¹⁸² A/80/187, anexo I.

¹⁸³ Contribución de Stop Financing Factory Farming.

¹⁸⁴ Véase A/HRC/59/42.

Interamericana de Derechos Humanos subrayó que los Estados tienen la obligación de elaborar modelos de desarrollo sostenible que respeten los límites planetarios, reconozcan la función fundamental de la integridad y la funcionalidad a largo plazo de los ecosistemas y aseguren la disponibilidad de recursos esenciales para las generaciones presentes y futuras mediante instrumentos jurídicos coherentes y eficaces relativos a los combustibles fósiles, la agricultura, la ganadería, la deforestación y otros usos de la tierra en los sectores emisores de gases de efecto invernadero tanto dentro como fuera de su territorio. Estos modelos de desarrollo sostenible deben mejorar continuamente el bienestar humano, proteger los derechos humanos y el medio ambiente y evitar el recurso a soluciones tecnológicas no probadas que resulten inadecuadas para garantizar una diligencia debida rigurosa.

80. La Corte Interamericana de Derechos Humanos también reconoció que la protección de la ciencia indígena y los conocimientos de los campesinos —componentes esenciales de sus sistemas alimentarios agroecológicos— es indispensable para salvaguardar los derechos humanos de todas las personas en el contexto de la crisis climática. En otras palabras, la protección efectiva de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas, los campesinos, los pastores y los pescadores de pequeña escala, así como el respeto de sus sistemas de conocimiento, son fundamentales para elaborar modelos de desarrollo sostenible en un contexto de inestabilidad estructural de los sistemas alimentarios.

A. Descarbonizar, desfossilizar y destoxificar los sistemas alimentarios

81. Para ser eficaz, la acción climática debe reflejar el nivel más alto posible de ambición de cada Estado de proteger el sistema climático en todas sus dimensiones y considerar las implicaciones a largo plazo, incluidos los derechos humanos de los niños y de las generaciones futuras, como aclaró la Corte Internacional de Justicia. Por tanto, los Estados deberían exigir no solo la descarbonización, sino también la desfossilización y la destoxificación de los sistemas alimentarios. También deberían evitar la generación de desperdicios de alimentos y promover una alimentación saludable y más basada en productos vegetales, en el marco de la acción climática y de la protección de los derechos humanos.

82. Asimismo, los Estados deberían suprimir todos los incentivos financieros, fiscales y jurídicos que promueven sistemas alimentarios perjudiciales para el clima y garantizar recursos efectivos en relación con los daños ya ocasionados. En este sentido, los subsidios y otras ayudas públicas y privadas destinadas al sector petroquímico y a otros segmentos de los sistemas alimentarios que dependen de los combustibles fósiles deberían considerarse una forma de subsidio a los combustibles fósiles. Según ha señalado la Corte Internacional de Justicia, esos subsidios podrían constituir un hecho internacionalmente ilícito y una contravención de las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos de garantizar el máximo de recursos disponibles para la protección de los derechos humanos.

83. Los Estados que históricamente han generado mayores emisiones deben encabezar los esfuerzos, con la mayor ambición posible en la aplicación de las medidas tanto a nivel nacional como extraterritorial, y garantizar una cooperación internacional que responda a las necesidades de los Estados y de los titulares de derechos humanos que se han visto más afectados por el cambio climático y que han contribuido menos a causarlo.

B. Exigir urgentemente responsabilidades a las grandes empresas alimentarias, que están respaldando y expandiendo la economía basada en los combustibles fósiles

84. Los Estados deben utilizar todos los instrumentos jurídicos a su alcance para contener la acumulación de poder, recursos financieros y recursos naturales por parte de las empresas, así como la desinformación y la obstrucción de la acción climática en los sistemas alimentarios, en el marco del proceso de eliminación gradual de los combustibles fósiles de las economías del mundo. Esta exigencia se fundamenta en las obligaciones firmemente establecidas de proteger los derechos civiles y políticos, así como los derechos económicos, sociales y culturales, cuyo cumplimiento reviste ahora una urgencia aún mayor por la contribución de estas empresas a la crisis climática.

85. En la investigación académica y en las contribuciones recibidas para la elaboración del presente informe también se han destacado actividades ineficaces y engañosas de grandes empresas alimentarias mediante las que se afirma respaldar soluciones climáticamente inteligentes, enfoques de economía circular e incluso sistemas agroecológicos¹⁸⁵, y que, sin embargo, siguen utilizando insumos vinculados a los combustibles fósiles o mantienen otras formas de dependencia de ellos¹⁸⁶. La Relatora Especial analizará, en un próximo informe, estas y otras tecnologías relacionadas con el clima, teniendo en cuenta una amplia gama de ámbitos científicos y los datos disponibles sobre la desinformación.

86. En última instancia, como se indica en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, las grandes empresas del sector químico y alimentario tienen la responsabilidad internacional de respetar los derechos humanos y, en consecuencia, deben emprender una transformación que les permita obtener nuevas formas de materias primas, distintas de los combustibles fósiles y los productos químicos nocivos¹⁸⁷.

C. Dar prioridad a la agroecología y a la pesca basada en los ecosistemas, impulsadas por los Pueblos Indígenas, los campesinos y las mujeres, como medida de acción climática

87. Ya en 2011, el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación señaló que la agroecología ofrece mejores resultados que el uso de fertilizantes químicos para impulsar la producción de alimentos en las zonas donde la población padece hambre y, al mismo tiempo, aporta beneficios para el clima y la reducción de la pobreza. Hizo un llamamiento a que se apoyaran los conocimientos y la experimentación de los Pueblos Indígenas y los campesinos, en particular aumentando sus ingresos¹⁸⁸. Esta prioridad ha sido confirmada ahora por otros expertos en derechos humanos de las Naciones Unidas, por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático¹⁸⁹ y por el Grupo de Alto Nivel de Expertos en Seguridad Alimentaria y Nutrición, en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y por la Comisión *EAT-Lancet*¹⁹⁰. Dicha prioridad busca garantizar sistemas alimentarios saludables y seguros, así como promover la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, en beneficio de todos.

88. Por tanto, los Gobiernos y las instituciones financieras internacionales deberían dar prioridad al apoyo jurídico y financiero a las prácticas y transiciones agroecológicas impulsadas por los Pueblos Indígenas, los campesinos y las mujeres¹⁹¹, en particular mediante reformas agrarias equitativas y sostenibles, la protección de los derechos colectivos e individuales y la seguridad de la tenencia legítima¹⁹². Estas obligaciones ya han sido aclaradas en el derecho internacional de los derechos humanos y deben entenderse como un enfoque integral de la transformación de los sistemas alimentarios en el marco de la acción climática, como se refleja también en el programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa establecido en la decisión 2/CMA.7, aprobada por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su séptimo período de sesiones.

89. Los Estados y las instituciones financieras internacionales deben promover un diálogo inclusivo que permita comprender cómo se puede proteger a los Pueblos Indígenas, los campesinos y las mujeres de las zonas rurales frente a las situaciones de dependencia financiera y tecnológica generadas por grandes empresas alimentarias cuyas actividades resultan perjudiciales. Al mismo tiempo, los Estados deben garantizar recursos efectivos en relación con los daños ambientales y de derechos humanos que estas comunidades ya han

¹⁸⁵ Véase <https://link.springer.com/article/10.1007/s13593-024-00976-2>.

¹⁸⁶ Contribución de la Rural Women's Assembly.

¹⁸⁷ Véase <https://doi.org/10.1080/09692290.2025.2467394>.

¹⁸⁸ Véase A/HRC/16/49. Véase también A/76/237.

¹⁸⁹ Véase

https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg2/downloads/report/IPCC_AR6_WGII_TechnicalSummary.pdf.

¹⁹⁰ Contribuciones de FIAN Belgium y La Vía Campesina.

¹⁹¹ Véase A/HRC/60/33.

¹⁹² Véanse A/HRC/58/59 y las contribuciones del Brasil y Colombia.

sufrido. Del mismo modo, es fundamental comprender las causas de las violaciones de los derechos humanos, en particular las que afectan a las mujeres y los niños, y prevenirlas de manera eficaz en los sistemas alimentarios a pequeña escala.

90. Además, los Estados y las instituciones financieras internacionales deberían promover un diálogo inclusivo sobre las conexiones entre los distintos sistemas de conocimiento, ampliar la comprensión de la ciencia indígena y de los sistemas alimentarios y saberes campesinos y apoyar el desarrollo conjunto de soluciones climáticas, por parte de científicos y custodios del conocimiento, que puedan aplicarse también en otros sistemas alimentarios, como aclaró la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su opinión consultiva sobre el cambio climático y los derechos humanos. Se han señalado varias buenas prácticas que contribuyen a acortar las cadenas de suministro, reducir la dependencia del transporte y los insumos industriales que requieren grandes cantidades de combustibles fósiles, y favorecer la restauración de los ecosistemas y la salud humana en las comunidades rurales y urbanas¹⁹³. Cabe destacar que estos enfoques también fortalecen las capacidades de las sociedades para la resiliencia, la autosuficiencia y la solidaridad, lo que contribuye a atender las necesidades de los más vulnerables.

D. Cooperación internacional y responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas

91. A la luz de las aclaraciones proporcionadas por la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva sobre el deber de cooperación internacional para prevenir un daño sensible al medio ambiente mediante la adopción de medidas adecuadas, sostenidas y continuas que tengan en cuenta las relaciones de interdependencia entre los Estados, la cooperación internacional debería dar prioridad a la adopción de medidas destinadas a evitar alcanzar puntos de inflexión y a prevenir los efectos previsibles de la acción climática sobre los derechos humanos fuera del territorio nacional, también en relación con los sistemas alimentarios¹⁹⁴.

92. Los puntos de inflexión biofísicos irreversibles que amenazan los sistemas y procesos ecológicos fundamentales que sustentan la vida¹⁹⁵ ayudan a comprender la previsibilidad de los principales efectos sobre los derechos humanos —también en el ámbito extraterritorial— en la intersección entre el clima, los alimentos, el agua y la energía. Por ejemplo, se prevé que el colapso de la circulación meridional de retorno del Atlántico dé lugar a un colapso generalizado de los sistemas agrícolas en Europa Septentrional, debido al enfriamiento regional. La pérdida de los mantos de hielo y el aumento del nivel del mar provocan inundaciones o la intrusión de agua salada en zonas agrícolas de baja altitud, costeras y de deltas fluviales, lo que amenaza la producción alimentaria a escala mundial y pone en riesgo regiones agrícolas de gran importancia, como el delta del Ganges-Brahmaputra, el delta del Mekong, el valle del Po y el delta del Nilo. El colapso de los arrecifes de coral acabaría con las pesquerías asociadas a los arrecifes que dan sustento a más de 150 millones de personas solo en la región del Triángulo de Coral, lo que supondría la pérdida total de las principales fuentes de proteínas para muchas poblaciones de islas pequeñas. El derretimiento de los glaciares de montaña agrava los riesgos de inundaciones y de inseguridad hídrica en Asia y en América Central y del Sur, además de tener posibles efectos perjudiciales para la pesca en América del Norte¹⁹⁶.

93. Por tanto, en lo que respecta a la responsabilidad común, como señaló la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva, todos los Estados deben adoptar todas las medidas a su alcance para cumplir sus obligaciones mediante una conducta proactiva que permita razonablemente satisfacer el estricto deber de diligencia debida en relación con los riesgos previsibles, incluidos los relativos a la posibilidad de alcanzar puntos de inflexión.

¹⁹³ Véase el material adicional I.

¹⁹⁴ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 27 (2025), párrs. 2, 17, 60 y 61.

¹⁹⁵ IPBES/11/12/Add.2, pág. 5.

¹⁹⁶ Véase <https://global-tipping-points.org/download/1418/>.

94. En lo que respecta a la responsabilidad diferenciada, la Corte Internacional de Justicia aclaró seguidamente que los Estados que históricamente han generado mayores emisiones deben adoptar medidas más ambiciosas y rápidas. Los Estados que históricamente han sido grandes emisores se han beneficiado de un sistema de contabilidad basado en la producción agrícola en el marco del régimen climático internacional, externalizando las emisiones, al tiempo que han mantenido patrones de consumo de gran impacto respaldados por el comercio, la protección de la inversión extranjera y los subsidios. A su vez, esto ha limitado la capacidad de acción de los países en desarrollo y ha agravado las desigualdades¹⁹⁷. La responsabilidad de transformar los sistemas alimentarios, incluida la modificación de los hábitos alimenticios, recae en primer lugar en los países que históricamente han generado mayores emisiones.

95. Según la Corte Internacional de Justicia, los países que actualmente generan altos niveles de emisiones tienen la obligación de seguir intensificando sus esfuerzos de mitigación y, a la vez, avanzar progresivamente hacia la reducción de las emisiones en el conjunto de la economía, de acuerdo con la evolución de sus capacidades y sus niveles de desarrollo.

96. Los Estados con altas emisiones deberían evitar que otros Estados queden atrapados en la dependencia de los combustibles fósiles, a causa de la deuda o de limitaciones tecnológicas, lo que obstaculizaría su capacidad para llevar a cabo una transición energética. Esto es especialmente cierto en el caso de los Estados que están muy endeudados y tienen menos capacidad para adaptarse y hacer frente a las pérdidas y los daños, y que se verían lastrados por nuevas inversiones costosas, ingresos muy inferiores a los previstos y cargas financieras significativas derivadas de los combustibles fósiles y los petroquímicos¹⁹⁸.

X. Recomendaciones

A. Regulación nacional

97. Los Estados deberían incorporar el dictamen consultivo de la Corte Internacional de Justicia en sus marcos jurídicos nacionales y, como parte de su obligación de regular las empresas, incluidas las empresas estatales:

a) Exigir a las empresas que descarbonicen, desfosilicen y destoxifiquen los sistemas alimentarios y que eliminen el desperdicio de alimentos, con la participación informada y efectiva de los trabajadores, los sindicatos y los representantes de los titulares de derechos humanos más afectados por el cambio climático;

b) Exigir a las grandes empresas alimentarias que actúen con la diligencia debida en materia de derechos humanos y que eviten los efectos negativos previsibles sobre el clima y los derechos humanos, tanto a nivel local como mundial;

c) Adoptar todas las medidas posibles para exigir responsabilidades a las grandes empresas alimentarias por los daños causados al clima y a los derechos humanos, incluidas la obstrucción de la acción climática y la desinformación;

d) Utilizar todos los instrumentos jurídicos disponibles en los ámbitos del derecho de la competencia, el derecho tributario y el derecho de las inversiones para limitar la acumulación de poder de mercado y de recursos naturales por parte de las grandes empresas alimentarias;

e) Eliminar gradualmente los subsidios a las grandes empresas alimentarias.

98. Los Estados deberían dar prioridad a la protección de los sistemas alimentarios y de conocimientos de los Pueblos Indígenas y los campesinos, así como a la prestación de apoyo financiero y técnico a ambos, protegiéndolos de manera efectiva contra:

¹⁹⁷ Contribución de Williams.

¹⁹⁸ Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/climatechange/cfis/cfi-fossil-fuel/subm-fossil-fuel-based-cso-ciel.docx>.

- a) La falta de reconocimiento o de protección efectiva de los territorios terrestres y marinos consuetudinarios y de los derechos de tenencia de los recursos, así como de las semillas y razas tradicionales;
- b) Las barreras estructurales a la movilidad, la unidad familiar y la transmisión intergeneracional y transfronteriza de conocimientos;
- c) La falta de reconocimiento o de protección efectiva de los derechos humanos de las niñas y las mujeres del medio rural en el ámbito de la agroecología, la nutrición familiar, la atención comunitaria, la organización social, el aprendizaje colectivo y la movilización política, tanto en entornos rurales como urbanos;
- d) Los discursos que no reconocen su papel fundamental como garantes de un clima seguro y de la seguridad alimentaria;
- e) La dependencia financiera y tecnológica respecto de las grandes empresas alimentarias;
- f) La falta de recursos efectivos en relación con los daños ambientales y de derechos humanos sufridos a causa de las grandes empresas alimentarias;
- g) Los ataques contra los defensores de los derechos humanos ambientales, de conformidad con varias recomendaciones recientes¹⁹⁹.

99. Los Estados también deberían recurrir a la contratación pública, incluida su aplicación en la provisión universal de comidas escolares, para adquirir alimentos de los Pueblos Indígenas y los campesinos, además de facilitar un aprendizaje respetuoso a partir de sus sistemas alimentarios y de conocimientos con el fin de desarrollar conjuntamente soluciones en las zonas rurales y urbanas.

B. Acción multilateral

100. Los Estados que participen en el 31^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en las conferencias internacionales sobre la transición para abandonar los combustibles fósiles, en las revisiones del Código Internacional de Conducta para la Distribución y la Utilización de Plaguicidas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y en las reuniones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial deberían, al adoptar sus decisiones, dar prioridad a la descarbonización, la desfosilización y la destoxificación de los sistemas alimentarios terrestres y acuáticos.

101. En la negociación del tratado de las Naciones Unidas sobre los plásticos, los Estados deberían:

- a) Establecer objetivos mundiales de reducción de la producción de plásticos;
- b) Prohibir los productos de plástico innecesarios, como complemento a los límites de producción vinculantes;
- c) Detener la construcción de nuevas instalaciones de producción de plástico;
- d) Prohibir las sustancias químicas nocivas;
- e) Exigir la información completa y una supervisión eficaz por parte de las autoridades competentes en relación con los productos químicos a lo largo de todo el ciclo de vida de los plásticos;
- f) Exigir financiación internacional en forma de subvenciones y el alivio de la deuda.

¹⁹⁹ Véanse [A/80/114](#), [A/HRC/52/40](#) y [A/HRC/60/35/Add.4](#).

102. Al negociar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas y los derechos humanos, los Estados deberían:

- a) Exigir una diligencia debida rigurosa en materia de medio ambiente y derechos humanos, incluida la responsabilidad de las empresas de descarbonizar, desfosilizar y destoxificar todas las economías, incluidos los sistemas alimentarios;
- b) Establecer la descarbonización, la desfosilización y la destoxificación de todas las economías como un objetivo en el ámbito de la protección de las inversiones internacionales;
- c) Comprometerse a impedir que las empresas impugnen, en el marco del derecho internacional de las inversiones y del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados, la eliminación gradual de los combustibles fósiles y los productos agroquímicos, la reforma agraria y la redistribución de la tierra, así como las políticas climáticas y de soberanía alimentaria;
- d) Exigir cooperación internacional para garantizar la responsabilidad jurídica de las empresas en todas las jurisdicciones;
- e) Velar por que los avances en el derecho internacional de los derechos humanos y en el derecho internacional del medio ambiente se integren de forma continua en la diligencia debida empresarial.

103. Los Estados deberían ampliar el marco de cero emisiones netas de la Organización Marítima Internacional, destinado a reducir las emisiones del transporte marítimo internacional para 2050 o en torno a esa fecha, a fin de incluir a los buques de pesca industrial y establecer un impuesto universal sobre los gases de efecto invernadero que grave todas las emisiones generadas a lo largo del ciclo de vida del transporte marítimo internacional.

104. En la negociación de una convención marco de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación, los Estados deberían incluir un impuesto complementario que grave los beneficios de las empresas de combustibles fósiles y de petroquímicos y otras grandes empresas alimentarias que violen sistemáticamente los derechos humanos y perjudiquen el sistema climático²⁰⁰.

C. Responsabilidades de las organizaciones intergubernamentales

105. Teniendo en cuenta la creciente influencia de las empresas en los procesos de las Naciones Unidas²⁰¹, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y las secretarías de las convenciones de Río deberían:

- a) Garantizar la participación efectiva de los Pueblos Indígenas y los campesinos;
- b) Tratar los conflictos de intereses de las grandes empresas en las negociaciones y las plataformas multipartitas;
- c) Dar prioridad al apoyo a la agroecología y a los sistemas alimentarios de pequeña escala impulsados por comunidades indígenas, campesinas y de mujeres, como parte de una estrategia integrada de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos y de respuesta a las pérdidas y los daños.

²⁰⁰ Véanse A/80/213 y A/HRC/58/51.

²⁰¹ Véase A/80/213.

D. Responsabilidad de las empresas

106. Las grandes empresas alimentarias deberían:

a) Elaborar y aplicar planes de descarbonización, desfosilización y destoxificación para la acción integrada de mitigación, adaptación y respuesta a las pérdidas y los daños a lo largo de sus cadenas de valor, con la participación informada y efectiva de los trabajadores, los sindicatos y los titulares de derechos humanos más afectados;

b) Evitar la desinformación y la obstrucción en materia climática;

c) Adoptar medidas de reparación, o cooperar en su adopción, que sean proporcionales a la naturaleza y el alcance de su participación en los efectos negativos sobre el medio ambiente y los derechos humanos.

107. Las empresas de consultoría, las empresas de medios de comunicación tradicionales y redes sociales y las empresas de mercadotecnia y publicidad deberían abstenerse de apoyar la dependencia de los combustibles fósiles, la desinformación y la obstrucción de la acción climática.

108. Las instituciones financieras internacionales deberían:

a) Dejar de financiar a las grandes empresas alimentarias;

b) Dar prioridad a los sistemas alimentarios agroecológicos de los Pueblos Indígenas y los campesinos;

c) Apoyar el desarrollo conjunto de investigaciones adaptadas al contexto y dirigidas a nivel local, así como las transiciones agroecológicas en entornos rurales y urbanos.

E. Otras recomendaciones

109. Teniendo en cuenta la necesidad de una acción coordinada a varios niveles por parte de las alianzas para activar múltiples vectores de influencia que propicien un cambio transformador²⁰², la sociedad civil y el mundo académico deberían:

a) Trabajar en solidaridad con los Pueblos Indígenas, los campesinos y las mujeres rurales, incluidos los pescadores de pequeña escala y los pastores;

b) Elaborar cuanto antes y promover una agenda común que abarque la justicia climática, la salud del planeta, la soberanía alimentaria y la desigualdad económica, con el fin de descarbonizar, desfosilizar y destoxificar todas las economías, en el marco de las negociaciones multilaterales mencionadas anteriormente.

²⁰² Véase <https://doi.org/10.1080/09692290.2025.2467394>.